Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2024

VISTO la Actuación Nº 352/2023, Proyecto N° 130202570 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que, en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por la Ley 24.156, artículo 118 inciso h), a solicitud de la Sociedad y mediante convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 correspondientes a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 18 de junio de 2024.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Financiero Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res. Nº 185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley Nº 24.156 y con las normas de auditoría argentinas vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que corresponde la aplicación de Dictamen con Opinión Favorable con Salvedades originadas principalmente en la registración parcial de las obras permanentes ejecutadas por los permisionarios, no haber finalizado el estudio de las valuaciones y el relevamiento de las zonas de ubicación y las especificaciones del universo de los inmuebles en cuestión y en la exposición de las Transferencias del Estado Nacional en el Estado de Resultados, enfatizando sobre la incertidumbre relacionada con el estado de situación de las tramitaciones de las certificaciones de servicios de los ex trabajadores portuarios dispuesta por el Decreto 1197/2004, cuestiones administrativas no resueltas, por desafectaciones de terrenos a favor de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), afectación para uso de terrenos a favor de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado aún no

incorporados al patrimonio, por falta de documentación registral y valoración de los mismos, el otorgamiento a la Sociedad de la concesión de la operación para el mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y el correspondiente control hidrológico de la vía navegable troncal (VNT), la emisión del Decreto 70/2023 disponiéndose que las sociedades o empresas con participación del Estado se transformarán en Sociedades Anónimas, y el establecimiento por parte de la empresa de un plan de retiro voluntario y desvinculaciones de personal a partir del 2024.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales de la Nación, en sesión de fecha **28/08/2024**, ha resuelto aprobar el Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 correspondientes a Administración General de Puertos Sociedad del Estado, requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Informe de Comisión Fiscalizadora). Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe del Auditor Independiente referido a la auditoría practicada sobre los Estados Contables de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, del Ministerio de Economía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Sindicatura General de la Nación la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN **N°** 110 **/2024-AGN**

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación